



(30 JUL 2025)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

El GOBERNADOR DEL PUTUMAYO, en uso de sus facultades constitucionales y legales y en especial las conferidas por el artículo 305 de la Constitución Política de Colombia, la Ordenanza 168 de 1996, Ordenanza No. 926 de 2024, el Decreto No. 380 de 2024 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Ordenanza No 926 del 15 de noviembre de 2024, se ordenó el presupuesto General de Rentas y Recursos de Capital y de Gastos o de Apropriaciones del Departamento de Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero al 31 de diciembre del año 2025.

Que el art. 44 ibídem, estipula que "Si durante el año de la vigencia la cuenta por pagar o reserva presupuestal, desaparece el compromiso u obligación que las origino, el ordenador del gasto y el tesorero Departamental, en el caso de las cuentas por pagar, y el ordenador del gasto y el profesional especializado de presupuesto, en el caso de las reservas presupuestales, elaboran un acta cancelando la cuenta por pagar o reserva presupuestal, respaldado por acto administrativo firmado por el ordenador del gasto".

Que, mediante Decreto No 380 del 31 de diciembre de 2024, se decretó y liquidó el Presupuesto de Rentas y Recursos de Capital y Gastos o de Apropriaciones del Departamento del Putumayo, para la vigencia fiscal comprendida entre el primero (01) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año 2025.

Que mediante Decreto No. 032 del 20 de enero de 2025, se constituyeron las reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el 1º de enero y el 31 de diciembre de 2024.

Que en el anexo del decreto ibídem, se incluyeron entre otras el siguiente saldo de reservas presupuestales, así:

CONTRATISTA	CC/NIT	Nº CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO A CANCELAR
FRANCISCO ARTURO ROJAS GONZALEZ	1 122 785 305	CONTRATO 1957-2024 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL CON CONOCIMIENTOS EN FORMULACION DE PROYECTOS PARA EL APOYO DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO DEPARTAMENTAL	ICLD - Funciona	100,000 00
MANUEL JESUS ENRIQUEZ UNIGARRO	18 130 091	CONTRATO 366-2024 CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN 1 INGENIERO DE SISTEMAS PARA APOYO EN LA RECEPCION, VERIFICACION DE INFORMES SIGA, VALIDACION DE RIPS Y LA ADMINISTRACION DE LA INFORMACION DE LOS SERVICIOS Y TECNOLOGIAS SIN COBERTURA EN EL PLAN OBLIGATORIO DE SALUD (POS) REPORTADAS POR LA IPS Y EPS EN LA SECRETARIA DE SALUD DEL PUTUMAYO	Impto cons de cerv, sifones, refajos - Nal	200,000 00



27
Ans



(30 JUL 2025)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

CONTRATISTA	CC/NIT	N° CONTRATO Y OBJETO	FUENTE	SALDO A CANCELAR
KAREN ELIZABETH YELA REYES	1 125 184 127	378-2024. CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN PROFESIONAL EN CIENCIAS SOCIALES, HUMANAS Y/O DE LA SALUD PARA APOYAR A LA OFICINA DE PROMOCION SOCIAL DE LA SECRETARIA DE SALUD DEPARTAMENTAL COMO REFERENTE DE ADULTO MAYOR	Impto cons de cerv, sifones, refajos - Nal	1,500,000.00
KAREN TATIANA DELGADO TRUJILLO	1 061 779 186	CONTRATO 1150-2024 CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN PROFESIONAL EN INGENIERÍA CIVIL Y/O ARQUITECTURA PARA APOYAR Y FORTALECER LA GESTIÓN DEL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA DE CALIDAD Y EL PROCESO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL A LOS PRESTADORES DE SERVICIOS DE SALUD DEL DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO	Der explot juegos suert aza apu perm chance - func	12,800,000.00
TOTAL				14,600,000.00

Que mediante oficio SGD-1919-2025 con fecha 17 de julio de 2025, la Secretaria de Gobierno Departamental, en el ejercicio de su competencia, solicita la cancelación de la reserva presupuestal del contrato N° 1957 de la vigencia 2024.

Toda vez que mencionado contrato fue liquidado de manera bilateral, quedando un saldo total a favor del departamento de **CIENT MIL PESOS (\$100,000.00)** Moneda corriente.

Que mediante oficio OAD-2025-0876, con fecha 18 de julio de 2025, la Secretaría de Servicios Administrativos, por ser de su competencia, solicita la cancelación de las reservas presupuestales correspondiente a los contratos N° 366, 378 y 1150 de la vigencia 2024:

Toda vez que mencionados contratos fueron liquidados de manera bilateral, quedando un saldo total a favor del departamento de **CATORCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS (\$14, 500,000.00)** Moneda corriente.

Teniendo en cuenta las solicitudes realizadas, es necesario proceder con la cancelación de las reservas presupuestales mencionadas anteriormente, por un valor total a favor del departamento de **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (14,600,000.00)** Moneda corriente.

Que el artículo 111 de la Ordenanza 168 de 1996, ordena que: Cuando existan vacíos en la regulación del Estatuto Orgánico del Presupuesto Departamental del Putumayo, respecto de la programación, ejecución y control del presupuesto se aplicarán las normas que regulen situaciones análogas en la Ley Orgánica de Presupuesto Nacional.

Que el artículo 44 del decreto No. 380 del 31 de diciembre de 2024, concordante con el artículo 39 del Decreto No.568 de 1.996, establece:





(30 JUL 2025)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

"Que si durante el año de la vigencia de la reserva o cuenta por pagar desaparece el compromiso u obligación que las originó, el Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto elaboraran un acta, la cual será enviada a la Dirección del Tesoro Nacional para los ajustes respectivos. En consecuencia, quien haga las veces de Ordenador del Gasto y el Jefe de Presupuesto en el nivel territorial, elaboraran un acta donde se deje constancia de la desaparición del compromiso que dio origen a la cuenta por pagar para que el Tesorero realice los ajustes pertinentes".

Que mediante acta N° 14 de fecha 30 de julio del 2025, el Gobernador del Putumayo y la Profesional Especializado de la Oficina de Presupuesto, decidieron cancelar las reservas presupuestales del compromiso objeto de la presente cancelación.

Que, por lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. – Cancelar unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre de 2024, constituidas mediante Decreto No. 032 del 20 de enero de 2025, por un valor total **CATORCE MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS (14,600,000.00)** Moneda corriente.

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	APROPIACION	FUENTE	VALOR
Total			14,600,000 00
0301 - 2	Gastos		100,000.00
0301 - 2.1	Funcionamiento		100,000.00
0301 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		100,000.00
0301 - 2.1.2.2	Adquisiciones diferentes de activos		100,000 00
0301 - 2.1.2.2.2	Adquisición de servicios		100,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		100,000.00
0301 - 2.1.2.2.2.8.1 - 1000	Honorarios	ICLD - Funciona	100,000.00
0302 - 2	Gastos		14,500,000 00
0302 - 2.1	Funcionamiento		14,500,000 00
0302 - 2.1.2	Adquisición de bienes y servicios		14,500,000 00
0302 - 2.1.2.2.2	Adquisición de servicios		14,500,000 00
0302 - 2.1.2.2.2.8	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		14,500,000 00
0302 - 2.1.2.2.2.8.1 - 4044	Honorarios	Impto cons de cerv, sifones, refajos - Nal	1,700,000 00
0302 - 2.1.2.2.2.8.1 - 4239	Honorarios	Der explot juegos suert aza apu perm chance - func	12,800,000 00



DECRETO No. **239**

(**30 JUL 2025**)

Por medio del cual se cancelan unas reservas presupuestales de la vigencia fiscal comprendida entre el primero (1) de enero y el treinta y uno (31) de diciembre del año dos mil veinticuatro (2024)

ARTICULO SEGUNDO. – El presente decreto se acompaña de un anexo, el cual contiene el detalle de las reservas canceladas.

ARTÍCULO TERCERO. – Envíese copia del presente acto administrativo a las oficinas respectivas para lo de su competencia.

ARTICULO CUARTO. – El presente decreto rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Mocoa, a los **30 JUL 2025**

JHON GABRIEL MOLINA ACOSTA
Gobernador Del Departamento Del Putumayo

Elaboro	Claudia Carmenza Garcia Lucero	Secretaría de Hacienda Departamental	Profesional Especializado de Presupuesto	
Reviso	Silvana Rengifo Urbano	Secretaría de Hacienda Departamental	Secretaria de Hacienda Departamental	
Revisó	Mauricio Rueda Guerrero	Oficina Jurídica	Jefe De Oficina Jurídica	
Revisó	Inz Natalia Pantoja Otero	Despacho	Profesional De Apoyo Despacho	